

En la Villa de Bergara de la provincia de Guipuzcoa a 31  
Dias del mes de Enero de mill y seiscientos y noventa y tres  
Yo el Señor Contador Joan de Bracanal Alcalde ordinario de  
esta Villa y Jurisdiccion Real de esta carta del Señor  
Francisco de Ruero Corregidor de esta dha. p[ro]v[incia] de Guipuzcoa  
que abraido el dho. Ya en dho. es leguito por testimonio  
de mi el escriuano de queda sea = y lo es de esta en la  
que esta presto de su orden. La orden de dho. En la dha.  
carta de Embargar la casa que se hallare en esta  
orden por que no se se. En ella ninguna ha de  
comer no toris = mando a los Jurados e Secutores  
comparecer con sus bienes comenzado luego a todos las  
personas que labran heredades de dho. En esta En esta  
ninguno de sedea a sus sepulchre y otras de dho.  
para que mañana a las diez de la mañana sea el cambio  
de las otras personas. Ante un notario publico sedea a  
mandado de mill y noventa y tres = En quanto a los  
dado de tener el cuidado que se le ha de dar y lo firmo =

sin dho. Valia =  
Joan de Bracanal  
Antemi  
Juan de Bracanal

En la Villa de Bergara en el cementerio de la Iglesia  
Parroquial de Santa Marina de Bergara de la dha.  
Dias del mes de Enero de mill y seiscientos y noventa y tres  
y nueve años estando juntos a llamamiento de  
mandamiento del Señor Contador Joan de Bracanal Alcalde  
ordinario de la dha. Villa y Jurisdiccion muchos











Ala Real de fordrnais de  
Lasilla de Bergana quierios

27

Bergana

5